

Enra y endonde dicen la fadera del Cas-  
tello, Ferrnissio y Jurisdiccio de esta  
dha fudad, quedos sulla lunda, con el  
Orogan, Diego de Velaz Oroz, de Valon  
de Do mil y dos cientos reales y la otra  
Casa lunda con Andres Garcia Oroz,  
que su valor es el de ses cientos reales  
que son propias del Orogante que la su-  
vo, y conpro por Escrituras que as ufa  
por Orogan y on por ante el presente  
Escrivano; y como tales francas, y libres  
de todo gravamen la hipoteca al legu-  
vo de la obligacion que de sea echas las  
que no vendera, ni en manera  
alguna en asenava suyo fuese  
con expresa declaracion de vicio  
y carga en que por este Instrumento

